

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 318 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Fremap Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", contra doña Lliya Varbanov Lliev, "Mundiesco, Sociedad Limitada", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 66 de 2009

En la ciudad de Madrid, a 20 de febrero de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, los presentes autos número 318 de 2008 sobre Seguridad Social seguidos entre partes: de una, y como demandante, "Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61", contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y doña Lliya Varbanov Lliev, que no comparecen pese a estar citada en legal forma, y la empresa "Mindiesco, Sociedad Limitada", siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, que no comparece; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por "Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61", contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, doña Lliya Varbanov Lliev, que no comparecen pese a estar citada en legal forma y la empresa "Mindiesco, Sociedad Limitada", siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa "Mindiesco, Sociedad Limitada", a abonar a la mutua la suma de 5.790 euros por los conceptos de la demanda, con declaración de responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en función del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo que tiene asumido en los supuestos de insolvencia del empleador.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ellas cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias, de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Lliya Varbanov, en ignorado paradero, expido la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.459/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 43 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Mirón y doña Krystina Uliozna Bozena, contra la empresa "Comensal Restauración, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 26 de febrero de 2009:

Auto

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

No ha lugar a llevar a cabo el embargo del sobrante interesado por el Fondo de Garantía Salarial, con reserva de las acciones que puedan corresponderle para acreditar la sucesión empresarial que alega por el trámite del procedimiento incidental, y dejando sin efecto el oficio librado al referido Juzgado número 38 de lo social, de fecha 26 de septiembre de 2008 y el recordatorio de fecha 24 de noviembre de 2008.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Comensal Restauración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.629/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Javier Padrino Sánchez, contra la empresa "Networks Support, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 4 de marzo de 2009:

Auto

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.

Dispongo: Examinado el auto de fecha 6 de febrero de 2009, se aprecia la necesidad de subsanar el primer párrafo de la parte dispositiva de la referida resolución, en el sentido de hacer constar la cantidad por la que se despacha ejecución, ascendiendo la cantidad principal a 11.649,73 euros (correspondiendo 2.165,15 euros a indemnización, y 9.484,58 euros a salarios), 1.164,97 euros en concepto de intereses, y otros 1.164,97 euros en concepto de costas que se presupuestan provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Networks Support, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.641/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.355 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Rosario Bejarano Sevillano, contra la empresa "Steering Air Travel, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 46 de 2009

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid, tras haber visto los presentes